



PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Si estás pensando en iniciar un trabajo por cuenta propia puedes beneficiarte del **pago único** para montar tu negocio. Esta medida facilita las iniciativas de empleo autónomo **abonando en un solo pago el importe de la prestación** a las personas beneficiarias de la prestación por desempleo a nivel contributivo (no del subsidio por desempleo).

Requisitos:

- No haber cobrado este pago único en los **cuatro años** anteriores y debes iniciar la actividad en el plazo máximo de **un mes** desde la resolución que te conceda el pago único. Deberás presentar Memoria explicativa sobre el Proyecto de la actividad a desarrollar y de la inversión a realizar.

Datos del proyecto emprendedor:

- Descripción de la actividad a desarrollar (servicios a prestar o bienes a producir, nueva actividad o actividad en funcionamiento,...)
- Domicilio, localidad y provincia donde se va a desarrollar la actividad.
- Datos del local donde se va a realizar la actividad: Indicar si tiene necesidad de él o no, para el desarrollo de la actividad. Indicar si ya cuenta con el local o no y, en su caso, si es propiedad, si es alquiler (el coste) o si vas a adquirirlo (coste de la compra). También, en su caso, indicar la dirección del local.
- Indicar la forma jurídica dentro del cual se va a desarrollar la actividad: sociedad, autónomo, profesional, etc.
- Fecha prevista del comienzo de la actividad (aunque sea anterior a la resolución aprobatoria, siempre que sea con posterioridad a la fecha de solicitud).
- Inversión prevista y descripción y valoración de los elementos en los que se va a invertir.

DESTINO DEL PAGO ÚNICO COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO:

Los trabajadores que se establezcan como autónomos deberán justificar documentalmente que la cantidad percibida se destina a la inversión para desarrollar la actividad y el importe destinado al pago de las tasas y tributos y al pago de servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender con el límite, en este último caso, del 15 por ciento de la prestación capitalizada.

DESTINO DEL PAGO ÚNICO COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO SOCIO DE SOCIEDAD MERCANTIL:

Los trabajadores autónomos que soliciten el pago único para constituir una sociedad o incorporarse a una ya constituida de la que vayan a poseer el control efectivo, deberán justificar documentalmente que la cantidad percibida se destina a la aportación social, a los gastos de constitución y puesta en funcionamiento de la entidad, así como al pago de las tasas y tributos y hasta el 15 por ciento del importe de la prestación al pago de servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender.

Actualizada: 22/11/2018